



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 25-2018

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH-O-42-01-2018, de fecha 9 de enero del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, el ajuste salarial del puesto de Digitador Electoral de la Dirección de Informática, para que la asignación sea de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES mensuales (Q 2,750.00) más un bono de equiparación de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q 250.00) y la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos, para el proceso de "Consulta Popular 2017-2018", aprobado mediante Acuerdo número 269-2017 ampliado por Acuerdo número 280-2017, de fechas 12 y 22 de diciembre de 2017, respectivamente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones, aprobado en Acuerdo número 269-2017 ampliado por acuerdo número 280-2017, emitidos por este Tribunal con fechas 12 y 22 de diciembre de 2017, respectivamente, en el sentido que al puesto de Digitador Electoral de la Dirección de Informática le corresponde una asignación salarial de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES mensuales (Q 2,750.00) más un bono de equiparación de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q 250.00);

**ARTÍCULO 2º.** Instruir a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Presidenta





*Tribunal Supremo Electoral*

Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal II

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal III

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

